



Aprueba Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack**, para la implementación del **"Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4447

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de Enero de 202, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Decreto N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimiento de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución Exenta N° 1172 de 28 de diciembre de 2007 del Ministerio de Salud que otorga la calidad de establecimiento de autogestión en red al instituto psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak ; en la Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4247, de 12 de noviembre de 2013, de este Servicio que Aprueba asignación directa de recursos del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000 y autoriza contratar con el Instituto psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak ; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

[Handwritten signature]

M/RM/MERE/POV/ROS/IRP/HIA/MS/c

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
- 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
- 6.- Jefa de División Programática
- 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adulto)
- 8.- Instituto José Horwitz Barak (Dirección: Avenida La Paz N° 841, Santiago)
- 10.- Oficina de Partes, SENDA

S-1163213

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502 le corresponde a este Servicio administrar el Fondo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. Esta última disposición señala que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un **fondo especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra d), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.

4.- Que, con fecha 2 de enero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ministerio de Salud suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para implementar, en forma coordinada y conjunta, un Programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas (en adelante también "el Convenio SENDA-MINSAL"). Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 724, de 20 de febrero de 2013, de este Servicio.

El Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado con fecha 1° de agosto de 2013, aprobándose esta modificación de Convenio mediante Resolución Exenta N° 4119, de 5 de noviembre de 2013, de este Servicio.

5.- Que, el Reglamento del **fondo especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

6.- Que, la superioridad de este Servicio, mediante **Resolución Exenta N° 4247, de 12 de Noviembre de 2013**, autorizó el trato directo con el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, para la asignación de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B**".

7.- Que, la aplicación de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 para la implementación del "Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B", se funda precisamente en los criterios denominados "prioridad temática" y "grupos prioritarios".

8.- Que, el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak es un establecimiento de autogestión en red, regulado en los artículos 31 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, siendo un órgano funcionalmente desconcentrado del respectivo Servicio de Salud.

9.- Que los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones.

10.- Que, en el marco de sus competencias, conforme al principio de coordinación que deben observar los órganos de la Administración del Estado, y atendida la naturaleza de esta negociación, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido financiar, con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la implementación del programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B".

11.- Que, el Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, ha funcionado, desde el año 1989, como un dispositivo de desintoxicación para personas con problemas de consumo de alcohol y/o drogas, estructurando un trabajo en red con el área norte de la Región Metropolitana. La atención de pacientes durante estos años ha generado un deterioro de las instalaciones, por el intenso uso de ellos, provocándose un importante deterioro en las camas clínicas donde están los pacientes en proceso de desintoxicación intrahospitalaria, generando incomodidad en los mismos usuarios. Además, el Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack presenta otras carencias en sus instalaciones, las que deben ser subsanadas para que los usuarios de la hospitalización de corta estadía puedan contar con un lugar acogedor, amplio, y con las condiciones de infraestructura necesarias para la realización de todas las actividades terapéuticas planificadas.

12.- Que, en virtud de los antecedentes precedentemente expuestos, este Servicio celebró con el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, con fecha 14 de noviembre, un Convenio de Transferencia para la implementación de un Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack.

13.- Que, en este sentido, procede la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 14 de Noviembre del año 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack** en virtud del cual este Servicio del Estado, Transfiere recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000, a la citada Entidad, para la implementación del "**Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$35.000.000.-**, (Treinta y cinco millones de pesos) cantidad que este servicio público entregará al **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack**, en una sola cuota, dentro del plazo y modalidad estipulados por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack**, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE TRASTORNOS ADICTIVOS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARACK, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK.

En Santiago de Chile, a 14 de Noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su **Directora Nacional (S) Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, representado por su **Director don Enrique Fernando Cancéc Iturra**, ambos domiciliados en Avenida La Paz N° 841, ciudad de Santiago, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, establece la necesidad de contar con un sistema de calidad integrado y con mayor capacidad de cobertura en que todas las personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol y manifiesten intención de comenzar un tratamiento lo puedan obtener.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley 20.502, le corresponde a SENDA, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000. Estos recursos tienen el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

denominado “Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”.

Con la implementación del “Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B” se espera influir de forma determinante en la adherencia al tratamiento de usuarios con consumo severo que se encuentren en programas de tratamiento en modalidad ambulatoria y, además, reducir la errónea derivación de usuarios a tratamiento residencial, que son aquellos que necesitan un centro cerrado para detener el consumo de drogas y que presentan una complejidad biopsicosocial severa.

El Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, ha funcionado, desde el año 1989, como un dispositivo de desintoxicación para personas con problemas de consumo de alcohol y/o drogas, estructurando un trabajo en red con el área norte de la Región Metropolitana. La atención de pacientes durante estos años ha generado un detrimento de las instalaciones, por el intenso uso de ellas, provocándose un importante deterioro en las camas clínicas donde están los pacientes en proceso de desintoxicación intrahospitalaria, generando incomodidad en los mismos usuarios. Además, el Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack presenta otras carencias en sus instalaciones, las que deben ser subsanadas para que los usuarios de la hospitalización de corta estadía puedan contar con un lugar acogedor, amplio, y con las condiciones de infraestructura necesarias para la realización de todas las actividades terapéuticas planificadas. La implementación del “Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”, junto con avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, busca dar respuesta a la demanda de hospitalización de corta estadía.

SEGUNDO: De las Partes

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

Por otro lado, el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak es un establecimiento de autogestión en red, según lo dispuso la resolución exenta N° 1172 de 28 de diciembre de 2007 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo a lo regulado en los artículos 31 y siguientes del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, es un órgano funcionalmente desconcentrado del respectivo Servicio de Salud. En virtud de las atribuciones que el artículo 36 del DFL 1, de 2005 del Ministerio de Salud le ha conferido a su Director vienen a suscribir el presente convenio.

TERCERO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, para la implementación de un **“Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos adictivos del instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack”**, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas de Fondo Especial”, firmado por el representante legal del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, en el que se contiene, en otros

aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación y la relevancia; d) los beneficiarios del programa; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak** al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.

El presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El programa tendrá una duración de dos meses y su objetivo general es **“Mejorar las condiciones de atención y calidad de los servicios comprometidos en infraestructura e implementación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos (SETA) del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”**.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Mejorar el equipamiento para la realización de las actividades individuales y grupales del SETA;
- 2.- Mejorar y adecuar condiciones de estadía de usuarios en el proceso de desintoxicación intrahospitalaria, dejando habilitadas 26 camas en el Servicio;
- 3.- Habilitar espacios comunes del Servicio, en específico un patio capaz de contener a pacientes en un área exterior protegida, posibilitando así la realización de actividades al aire libre;
- 4.- Habilitar baños del personal de la unidad, que tengan condiciones funcionales apropiadas y una imagen digna para los funcionarios que laboran en el SETA.

Los beneficiarios directos del Programa serán 26 Usuarios con procesos de consumo activo, con problemas para realizar procesos de desintoxicación ambulatoria.

QUINTO: De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa

El presente instrumento tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del Informe Final de Ejecución del Programa, y la aprobación íntegra de la rendición de los recursos transferidos al **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Undécima. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a esta Entidad, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Con todo, por razones de buen servicio, que se fundan en la necesidad imperiosa de contar con la unidad de estabilización habilitada y en mejores condiciones al más breve plazo, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir de suscripción del presente instrumento. Las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos **desde la referida fecha de inicio de la ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

SEXTO: De los Montos a Transferir

Para la implementación del “Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2013 al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, quien acepta mediante su Director, la suma única y total de **\$35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos)**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento. Los recursos que SENDA entregue a la Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, documento firmado por el representante legal de la misma, y ampliamente conocido por las partes

SEPTIMO: Informe de ejecución del Programa.

El Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, se obliga a presentar por escrito a SENDA, un informe de ejecución, el que deberá presentarse a más tardar el 15 de Enero de 2014 y deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el “Formulario de Presentación de Programas de Fondo Especial”, correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los **10 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo. Las observaciones referidas, deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptarlas, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. En este contexto, SENDA realizará durante los primeros diez días de enero de 2014 una visita a las dependencias del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos (SETA) del Instituto y verificará en terreno el estado de las obras de habilitación comprometidas.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito al Servicio de Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que

debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

NOVENO: De las Modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak** podrán, de común acuerdo, realizar modificaciones al presente convenio, modificaciones que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del "Programa".

DÉCIMO: Del término anticipado del convenio

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula quinta de este convenio, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Asimismo, SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio, mediante resolución fundada, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) En caso de que el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, por **razones que le fueran imputables**, no inicie o suspenda la ejecución del programa materia de este instrumento por un período superior a 30 días corridos.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por fuerza mayor.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

UNDÉCIMO: De la rendición documentada de gastos.

El **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre

Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La rendición final de gastos correspondiente a los recursos recibidos deberá estar presentada a más tardar el 28 de febrero de 2014.

La entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, dentro del mismo plazo.

Con todo, los documentos sustentatorios de dichos gastos no podrán tener fecha posterior al 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

El Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Dejase establecido que SENDA, no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, participarán en la ejecución del programa objeto del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: De las Personerías

La representación con la que comparece doña Paulina Ortega Véliz, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional (s) dispuesto en la Resolución n° 48, de 23 de Marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

La personería de su Director don Enrique Fernando Cancec Iturra para actuar en representación del Servicio del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, consta en lo dispuesto en la resolución n° 117 de fecha 29 de Junio de 2011, del Ministerio de Salud.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO SEXTO: De las Copias.

El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Enrique Fernando Cancec Iturra. Representante Legal. Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

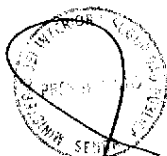
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1433
FECHA 27-11-2013**

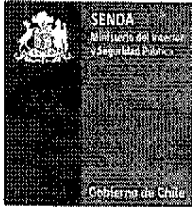
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4447
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, para la implementación del "Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.294.071.640
Presente Documento Resolución	35.000.000
Saldo Disponible	664.928.360




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el 2 Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, RUT: 61.608.003-2 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 03 de diciembre de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE TASTORNOS ADICTIVOS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARACK, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK.

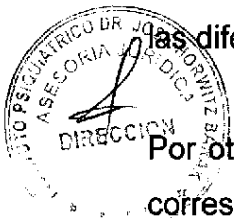
En Santiago de Chile, a 14 de Noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA**, RUT 61.980.170-9, representado por su **Directora Nacional (S) Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, representado por su **Director don Enrique Fernando Cancec Iturra**, ambos domiciliados en Avenida La Paz N° 841, ciudad de Santiago, de paso, en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, establece la necesidad de contar con un sistema de calidad integrado y con mayor capacidad de cobertura en que todas las personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol y manifiesten intención de comenzar un tratamiento lo puedan obtener.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley 20.502, le corresponde a SENA, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000. Estos recursos tienen el objetivo de ser utilizados en programas de prevención



del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”**.

Con la implementación del “Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B” se espera influir de forma determinante en la adherencia al tratamiento de usuarios con consumo severo que se encuentren en programas de tratamiento en modalidad ambulatoria y, además, reducir la errónea derivación de usuarios a tratamiento residencial, que son aquellos que necesitan un centro cerrado para detener el consumo de drogas y que presentan una complejidad biopsicosocial severa.

El Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack, ha funcionado, desde el año 1989, como un dispositivo de desintoxicación para personas con problemas de consumo de alcohol y/o drogas, estructurando un trabajo en red con el área norte de la Región Metropolitana. La atención de pacientes durante estos años ha generado un detrimento de las instalaciones, por el intenso uso de ellas, provocándose un importante deterioro en las camas clínicas donde están los pacientes en proceso de desintoxicación intrahospitalaria, generando incomodidad en los mismos usuarios. Además, el Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack presenta otras carencias en sus instalaciones, las que deben ser subsanadas para que los usuarios de la hospitalización de corta estadía puedan contar con un lugar acogedor, amplio, y con las condiciones de infraestructura necesarias para la realización de todas las actividades terapéuticas planificadas. La implementación del “Programa de habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B”, junto con avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, busca dar respuesta a la demanda de hospitalización de corta estadía.



SEGUNDO: De las Partes

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto

la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

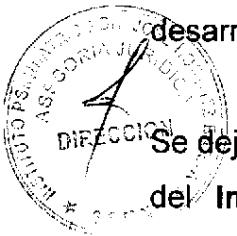
Por otro lado, el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak es un establecimiento de autogestión en red, según lo dispuso la resolución exenta N° 1172 de 28 de diciembre de 2007 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2007 y de acuerdo a lo regulado en los artículos 31 y siguientes del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, es un órgano funcionalmente desconcentrado del respectivo Servicio de Salud. En virtud de las atribuciones que el artículo 36 del DFL 1, de 2005 del Ministerio de Salud le ha conferido a su Director vienen a suscribir el presente convenio.

TERCERO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, transferirá recursos al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, para la implementación de un **“Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos adictivos del instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barack”**, en adelante “el Programa”.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas de Fondo Especial”, firmado por el representante legal del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación y la relevancia; d) los beneficiarios del programa; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja constancia que el referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak** al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por dicho Servicio, si lo estimare necesario para la correcta ejecución del programa.



El presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por el Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Del Programa.

El programa tendrá una duración de dos meses y su objetivo general es **"Mejorar las condiciones de atención y calidad de los servicios comprometidos en infraestructura e implementación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos (SETA) del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B"**.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Mejorar el equipamiento para la realización de las actividades individuales y grupales del SETA;
- 2.- Mejorar y adecuar condiciones de estadía de usuarios en el proceso de desintoxicación intrahospitalaria, dejando habilitadas 26 camas en el Servicio;
- 3.- Habilitar espacios comunes del Servicio, en específico un patio capaz de contener a pacientes en un área exterior protegida, posibilitando así la realización de actividades al aire libre;
- 4.- Habilitar baños del personal de la unidad, que tengan condiciones funcionales apropiadas y una imagen digna para los funcionarios que laboran en el SETA.

Los beneficiarios directos del Programa serán 26 Usuarios con procesos de consumo activo, con problemas para realizar procesos de desintoxicación ambulatoria.

QUINTO: De la Vigencia del Convenio y de la Ejecución del Programa

El presente instrumento tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo la aprobación del Informe Final de Ejecución del Programa, y la aprobación íntegra de la rendición de los recursos transferidos al **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Undécima. En este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a esta Entidad, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.



Con todo, por razones de buen servicio, que se fundan en la necesidad imperiosa de contar con la unidad de estabilización habilitada y en mejores condiciones al más breve plazo, las prestaciones y actividades correspondientes al programa objeto de este contrato se ejecutarán a partir de suscripción del presente instrumento. Las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de los gastos, el **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de la ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

SEXTO: De los Montos a Transferir

Para la implementación del “**Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B**”, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2013 al **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, quien acepta mediante su Director, la suma única y total de **\$35.000.000 (Treinta y cinco millones de pesos)**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento. Los recursos que SENDA entregue a la **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, documento firmado por el representante legal de la misma, y ampliamente conocido por las partes

SEPTIMO: Informe de ejecución del Programa.

El **Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak**, se obliga a presentar por escrito a SENDA, un informe de ejecución, el que deberá presentarse a más tardar el 15 de Enero de 2014 y deberá contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el “Formulario de Presentación de Programas de Fondo Especial”, correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los **10 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo. Las observaciones referidas, deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptarlas, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



lo dispuesto en la resolución n° 117 de fecha 29 de Junio de 2011, del Ministerio de Salud.

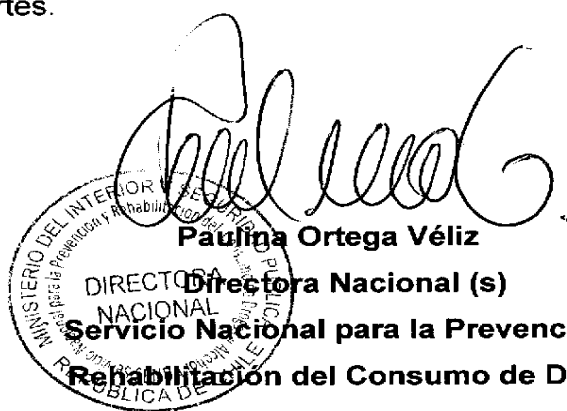
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO SEXTO: De las Copias.

El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

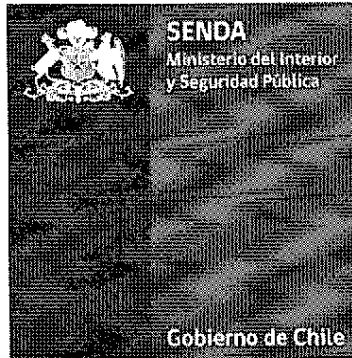


Enrique Fernando Cancec Iturra
Representante Legal
Instituto Psiquiátrico
Dr. José Horwitz Barak



Paulina Ortega Véliz
Directora Nacional (s)
Servicio Nacional para la Prevención Y
Rehabilitación del Consumo de Drogas
Y Alcohol

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Habilitación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B.
AREA TEMATICA	Tratamiento
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
RECOLETA	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARACK
RUT	61.608.003-2
DIRECCIÓN	Avda La Paz 841
TELÉFONO-FAX	02-25758855
E-MAIL	Angelica.diazt@redsalud.gov.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Hospitales y Clínicas

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Enrique Fernando Cancec Iturra
RUT	5.549.478-9
DIRECCIÓN	Avda. La Paz Nº841
TELÉFONO-FAX	02-25758852
E-MAIL	Enrique.canceci@redsalud.gov.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado	
N° DE CUENTA	9399712	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	31-12-999	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Dr. Evaristo Bustamante	Médico Psiquiatra	Jefe Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos	44
E.U. María Ríos	Enfermera Universitaria	Enfermera Jefe Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos	44
Dr. Atahualpa Granda	Médico Psiquiatra	Jefe Unidad de Adicciones a Sustancias	33

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Servicio de Salud Metropolitano Norte	Belisario Prat 1597, Independencia	25756700	Financiamiento para infraestructura, recursos humanos, etc. A través de Pago de prestaciones Valoradas (PPV)

--	--	--	--

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Según las estadísticas estimadas para el año 2013, la Región Metropolitana cuenta con una posible proyección de 8000 pacientes a tratar durante el período, dentro de los programas del convenio SENDA-MINSAL, lo que equivale a casi el 50% de la población país tratada en dicho convenio durante el período anterior. De esta población, durante el año 2012 cerca del 42% presentó un diagnóstico de complejidad biopsicosocial severa, que equivaldría a casi **3360 pacientes** de lo proyectado 2013.

Un porcentaje de estos usuarios que presentan un diagnóstico severo, pueden requerir de apoyo frente al proceso de desintoxicación del consumo de sustancias que han sostenido durante el último período. Según Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría, un 5% de la demanda estimada necesitaría de este tipo de atención cerrada ya sea en camas de Corta Estadía o de Desintoxicación.

El Servicio Estabilización Trastornos Adictivos Instituto Psiquiátrico J. Horwitz Barack durante el año 2011, realizó atenciones a 491 pacientes mayores de 20 años en modalidad hospitalizados. Durante el período 2012, esta estadística alcanzó a 477 pacientes atendidos. Estos usuarios sólo pertenecían a las comunas dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, equivalente a sólo el 12,16% del total de la población beneficiaria de la Región Metropolitana. Esto significaría que la región completa (los 6 Servicios de Salud, Copn aproximadamente 5 millones de beneficiarios Fonasa) generaría una demanda potencial de más de 3000 pacientes anuales con necesidades de desintoxicación.

Según las normas técnico administrativas para la aplicación del arancel del régimen de prestaciones de salud del libro II del DFL n° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, en la modalidad de atención institucional, Res. Ext. N°50 del 30 de enero del 2009, del MINSAL, el Día Cama de Hospitalización Integral Desintoxicación Alcohol y Drogas está codificado como prestación en salud pública (cód. 02-03-209), y corresponde al día de hospitalización en un hospital general o psiquiátrico, que cuenta con Unidad de Alcohol y Drogas, Unidad de Urgencia Psiquiátrica y/o Unidad de Agudos, para la atención de pacientes con diagnóstico de trastorno por consumo de alcohol, trastorno por consumo de drogas que requieren hospitalización para diagnóstico, deshabitación o desintoxicación y donde por razones clínicas la permanencia de estos pacientes es inferior o igual a 15 días de hospitalización. El valor de ésta incluye todos los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación psiquiátrica que se le efectúen al paciente durante su permanencia en el establecimiento.

El Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos (SETA), ha permanecido atendiendo como dispositivo de desintoxicación para personas con problemas de consumo de Alcohol y/o Drogas desde el año 1989, estructurando un trabajo en red con el área norte de la región Metropolitana desde entonces. Han sido muchos pacientes lo que han pasado por esta unidad, lo que ha ido generando un deterioro en las instalaciones del mismo servicio por el intenso uso de ellas. Esto ha significado un intenso deterioro en las camas clínicas donde están los pacientes en proceso de desintoxicación intrahospitalaria, generando incomodidades en los mismos usuarios.

A su vez, con el aumento progresivo de pacientes tratados, los espacios terapéuticos han debido ir siendo modificados. Actualmente el SETA no cuenta con un patio exterior de uso exclusivo y que garantice las condiciones de seguridad para el tratamiento de desintoxicación, debiendo los usuarios permanecer al interior

del edificio mientras dura su proceso de hospitalización. A su vez, los baños del personal que trabaja en la unidad, no han sido habilitados por más de 20 años, lo que ha significado un deterioro progresivo en sus instalaciones, generando dificultades para los trabajadores de la unidad. Por último, se hace necesario contar con la menos un box de consultas médicas más para entregar una atención de calidad a los usuarios del mismo servicio.

La idea el SETA es recibir a los beneficiarios en un lugar acogedor, amplio, y con las condiciones de infraestructura necesaria para la realización de todas las actividades terapéuticas presupuestadas, haciendo sentir cómodos a los usuarios y a los trabajadores del mismo recinto.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, dentro de los criterios orientadores, menciona la relevancia de un enfoque integral, el cual señala que "para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad. Por esto, las propuestas consideran la interacción entre estas diferentes dimensiones, como también integrar equipos multidisciplinarios en el proceso de elaboración e implementación de las líneas de trabajo a seguir" (p. 21). Reconociendo lo anterior, podemos agregar que nuestro trabajo muestra elementos de tremenda relevancia a la hora de perseguir una intervención de calidad y que obtenga un alto nivel de logros terapéuticos en la población destinataria, el trabajo en red y el correcto funcionamiento de los niveles de intervención diferenciados para la población demandante -por ejemplo- cobra mayor importancia cuando consensuamos que "los problemas asociados al uso de alcohol y otras drogas constituyen la principal causa de mortalidad y discapacidad en hombres menores de 45 años en nuestro país, y la dependencia a estas sustancias es una de las 10 principales causas de años de vida saludables perdidos por discapacidad o muerte prematura (AVISA) en toda la población. Por tal motivo y dado el aumento considerable en la oferta de tratamiento anual dentro de la Región Metropolitana, es que resulta vital contar con camas específicas de desintoxicación intrahospitalarias en modalidad corta estadía (UHCE) para los usuarios de los programas SENDA de toda la Región Metropolitana. Esto, principalmente dado que el disponer de intervenciones de alto nivel de especialidad y complejidad, orientadas a facilitar el síndrome de abstinencia -propio de la suspensión del consumo- junto con la estabilización física y mental, resulta necesario para continuar el proceso de rehabilitación en otro nivel de tratamiento. Por consecuencia, podría influir de forma determinante en la adherencia a tratamiento de usuarios con consumo severo que se encuentran en programas de tratamientos en modalidad ambulatoria y de paso, podría reducir de forma considerable la errónea derivación de usuarios a tratamiento residencial, que son aquellos que necesitan un centro cerrado para detener el consumo de drogas y que presentan una complejidad biopsicosocial severa.

Actualmente, se realizan hospitalizaciones de corta estadía en hospitales generales, esencialmente para clarificar diagnósticos y para compensar crisis no manejables de forma ambulatoria. Esto, se ha transformado en un recurso tremendamente útil, sin embargo, dado la especificidad que requieren dichas atenciones, es que creemos en la relevancia de esta inversión, la cual no solo persigue el ofrecer prestaciones para los usuarios de toda la Región Metropolitana, si no también se encamina paso a paso a la construcción de estándares de atención de calidad, que por cierto, van acompañados no solo del recurso profesional, si no que también deben contar con cierta infraestructura específica -tanto para los profesionales como para los usuarios- que sirva de soporte para el adecuado funcionamiento de este espacio de atención. De esta manera además, junto con cubrir una necesidad real, estaríamos fortaleciendo "un sistema de calidad integrado y con mayor capacidad de cobertura en el que todas las personas que presenten consumo problemático y manifiesten intención de comenzar un tratamiento, lo puedan obtener" (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, p. 45).

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 18 a 65 años	Hombres	26	Usuarios con procesos de consumo activo, con problemas para realizar procesos de desintoxicación ambulatoria.
	Mujeres		
Tramo etáreo 2	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3	Hombres		
	Mujeres		
TOTAL		26	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Mejorar las condiciones de atención y calidad de los servicios comprometidos en infraestructura e implementación del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos (SETA) del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz B.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Mejorar el equipamiento para la realización de las actividades individuales y grupales del SETA.	Adquisición de equipamiento e implementación en salas de atención individual y grupal	Implementación suficiente para atención de 26 usuarios.	Constatación visual
Mejorar y adecuar condiciones de estadía de usuarios en el proceso de desintoxicación intrahospitalaria, dejando habilitadas 26 camas en el Servicio.	Mejoramiento de los espacios de atención del Programa de Desintoxicación Intrahospitalaria.	Implementación suficiente para 26 usuarios y profesionales del servicio	Constatación visual
Habilitar espacios comunes del Servicio, en específico un patio capaz de contener a pacientes en un área exterior protegida, posibilitando así la realización de actividades al aire libre	Habilitación de patio exterior protegido para la realización de actividades distintas a las que se realizan en el interior del Servicio	Implementación suficiente para 26 usuarios y profesionales del servicio	Constatación visual
Habilitar baños del personal de la unidad, que tengan condiciones funcionales apropiadas y una imagen digna para los funcionarios que laboran en el SETA.	Habilitación de 7 baños para el personal del SETA.	Habilitación de baños del personal	Constatación visual

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

De acuerdo a las orientaciones Técnico Administrativas para las Unidades Psiquiátricas de hospitalización en corta y mediana estadía (2008), se plantea la necesidad de ejecutar un plan de intervenciones que se enmarque dentro del Modelo Integral de Atención en Salud y el Plan Nacional de Salud Mental que se está ejecutando en el país.

En este contexto es que cobra relevancia la necesidad de otorgar equidad en el acceso y oportunidad de la atención eliminando las barreras sociales que existen para las personas beneficiarias del sistema, con estrategias donde se privilegien las acciones participativas y comunitarias que otorguen promoción y prevención en las patologías de salud mental generando una red de servicios sanitarios que de forma coordinada otorgue respuestas eficientes, eficaces y con estándares de calidad adecuados para las necesidades biopsicosociales de los usuarios/as. (Orientaciones Técnico Administrativas Unidades de Hospitalización Psiquiátrica de Corta y Mediana Estadía, 2008).

De ahí, se plantea la necesidad de programas de desintoxicación para una parte de la población que presenta consumo problemático de sustancias en el entendido que al ser una patología de alta complejidad requiere del fuerte apoyo farmacológico y psiquiátrico en el caso de la existencia de patología dual en los consultantes.

Tomando en cuenta que la desintoxicación se conceptualiza como el abandono del consumo de una sustancia que trae consigo la consecuente manifestación del síndrome de abstinencia con síntomas que se reflejan en estados de insuficiencia psíquica, comportamental y física (Paille, Bazot y Favre, 2000). Entre ellas, se mencionan en los casos más severos, la imposibilidad de detener el consumo ya que en los casos más graves la aparición del deseo compulsivo aparece de formas prolongadas en el tiempo, ansiedad, agitación psicomotora, irritabilidad, insomnio, pesadillas, sudores, taquicardia, anorexia, vómitos, náuseas, signos de confusión, alucinaciones, convulsiones, hipertermia, los cuales ceden con la ayuda de tratamiento en un plazo de dos a cinco días (Paille, Bazot y Favre, 2000).

Por ello, es que se plantea que los programas de desintoxicación que se instalan en las redes de salud tienen por objetivo "aportar al paciente dependiente, un medio para abandonar el consumo de la sustancia de la cual depende, de un modo que le resulte soportable y sin riesgos" (Carreño, Campos y Bobes, 2005, pág. 206), con la existencia de condiciones óptimas para la comodidad y seguridad que permitan prevenir o tratar el síndrome de abstinencia, asegurando un seguimiento terapéutico, entendiendo que este periodo es una fase inicial para un proceso integral y con mayor duración en el tiempo, lo cual aportaría las siguientes ventajas: lograr la desintoxicación haciendo de la abstinencia una experiencia tolerable, se consiguen periodos de abstinencia que si bien son limitados facilitan las estrategias de adherencia para la continuidad del tratamiento ya que se refuerza la alianza terapéutica y la confianza en los usuarios del sistema, permitiendo así la vigilancia continua de las personas sobretodo en aquellos casos, donde el acceso a sustancias se encuentra muy arraigado en los lugares donde estos usuarios/as residen. Además de asegurar la detención del consumo y con ello el oportuno diagnóstico y tratamiento de otras patologías previas o causadas por el consumo de sustancias..

Respecto de la instalación de los dispositivos de desintoxicación intrahospitalaria, estos incluyen la desintoxicación farmacológica así como también la evaluación y diagnóstico de enfermedades médicas generales y psiquiátricas. Además se componen de una serie de intervenciones como terapias grupales, individuales y familiares; psicoeducación y el apoyo en el trabajo motivacional. Otro elemento de importancia es la vinculación de este usuario/a con su red de atención posterior al alta de manera de dar seguimiento a las intervenciones realizadas y la vinculación con un dispositivo de atención de la red de pertenencia que otorgue un tratamiento de rehabilitación integral (Carreño, Campos y Bobes, 2005).

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

El Programa contempla intervenciones de alto nivel de especialidad y complejidad orientadas a facilitar el síndrome de abstinencia propio de la suspensión del consumo, junto con la estabilización física y mental de usuarios que no han logrado un proceso de desintoxicación en otros dispositivos de la red y que requieren de un conjunto de acciones sanitarias necesarias para favorecer la continuidad de un proceso de rehabilitación en otro nivel de tratamiento, en casos de fracasos (Recidivas) reiterados en tratamientos realizados en la atención primaria y/o secundaria que significa un deterioro progresivo de la salud e integridad del paciente o de terceros.

Se consideran además usuarios en riesgo social o marginalidad extrema (situación de calle), con enfermedad médica compensada (Desnutrición Severa), con patología psiquiátrica compensada (Patología Dual), suicidalidad no aguda (Ideación Suicida Vaga, Intentos Previos), antecedentes de deliriums, convulsiones y alucinosis alcohólica, usuarias embarazadas y en puerperio.

Se describen como etapas de intervención:

I. EVALUACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR: Conjunto de acciones realizadas por Terapeutas en Salud Mental, a usuarios con desintoxicación y evaluación diagnóstica, para definición de riesgo psicosocial, de apoyo socio familiar y elaboración de objetivos y metas del usuario y su familia, y definición de modalidad de tratamiento más adecuada para paciente y su entorno (ambulatorio o residencial)

- ENTREVISTA INDIVIDUAL (E. MOTIVACIONAL).
- ENTREVISTA FAMILIAR.
- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO.
- CONTRATO TERAPEUTICO Y ENCUADRE.

II. DESINTOXICACIÓN: Abordaje de situación medico-psiquiátrica, de compensación sintomatología.

- EVALUACIÓN MÉDICA
 - Exámenes de laboratorio.
- EVALUACIÓN PSIQUIATRA
 - Evaluación diagnóstica de severidad de la dependencia, comorbilidad médica y psiquiátrica
- APOYO FARMACOLOGICO DEL SÍNDROME DE ABSTINENCIA.
 - Durante 15 días.

III. INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES: Etapa con duración de 21 días, que contempla acciones terapéuticas efectuadas en espacios protegidos para usuarios del programa en modalidad ambulatoria y residencial y sus familias, orientadas a la contención y psicoeducación en estrategias de control de deseos y prevención de recaídas tanto con usuario como con su grupo familiar, con orientación de género, y con dirección a la búsqueda de alternativas para la continuidad de su proceso de rehabilitación. Las intervenciones grupales se constituyen la actividad central del programa, se establecen en modalidad mixta de grupos abiertos, con frecuencia de dos sesiones diarias.

- INTERVENCIONES INDIVIDUALES

- INTERVENCIONES FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES.
- INTERVENCIONES GRUPALES CON ORIENTACIÓN DE GÉNERO.
- DERIVACIÓN ASISTIDA.
- CONTROLES POST ALTA Y SEGUIMIENTO.

Todas estas intervenciones están separadas según el tipo de consumo del usuario en cuestión, sea consumidor de alcohol, o consumidor de drogas ilícitas.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Actividades Terapéuticas al aire libre en espacio protegido para usuarios de SETA	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar actividades terapéuticas en patio exterior, con el objetivo de otorgar contención de los usuarios en un área protegida que les permita interactuar con el entorno natural como parte de las relaciones que surgen en el proceso de aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades terapéuticas y didácticas, obteniendo beneficios en los usuarios a nivel personal e interpersonal			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Patio Exterior	2 meses	Diario	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se Trata de la Habilitación de 1 patio de aprox. 95 m2 Valor de 1m2 de habilitación de patio = \$157.895 Valor Total Habilitación de Patio= \$15.000.000			

--

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Uso de Espacio Higiénico habilitado para funcionarios de SETA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los baños del personal de S.E.T.A. presentan un deterioro evidente producto que desde hace más de 20 años no han sido habilitados. Dada esta antigüedad los revestimientos de piso, muros y cielos están en mal estado, existe mal funcionamiento de los artefactos sanitarios y griferías con un deterioro progresivo de las ventanas metálicas presentando dificultad para abrir y cerrar producto del óxido</p> <p>El resultado esperado es entregar un servicio higiénico con condiciones funcionales apropiadas en un entorno adecuado para los funcionarios que laboran en S.E.T.A.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Baños	2 meses	Diario	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
SE TRATA DE LA HABILITACION DE 7 BAÑOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE			

21,30 M2
 VALOR 1 M2 DE HABILITACION DE BAÑO = \$32.864
 VALOR TOTAL HABILITACION DE 7 BAÑOS = \$7.000.000

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Atención médica psiquiátrica a usuarios de SETA.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Actualmente, la cantidad de oficinas de atención a los usuarios no es suficiente para la cantidad de profesionales de SETA. Entre las prioridades, se requiere con urgencia la habilitación de un box para atención médica, que garantice la privacidad de atención a los usuarios en un espacio terapéutico.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Box médico	2 meses	Diario	8
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

SE TRATA DE LA HABILITACIÓN DE 1 ESPACIO DE 5,5 M2
 VALOR 1 M2 DE HABILITACION DE BOX= \$272.728
VALOR TOTAL HABILITACION DE 1 BOX ATENCION DE MEDICOS= \$1.500.000

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Desintoxicación y estabilización en hospitalización para usuarios de SETA.	
Descripción y metodología de la Actividad			
De acuerdo a los requerimientos de mobiliario de la Unidad, es urgente contar con 23 camas clínicas para renovación, de manera que los usuarios se sientan cómodos, resguardando la seguridad, condiciones y mantenimiento de las camas, en función de su finalidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de hospitalización	2 meses	Diario	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

VALOR UNITARIO DE 1 CAMA CON COLCHON CLINICO=\$500.000
VALOR TOTAL DE 23 CAMAS CON COLCHON CLINICO= \$11.500.000

15. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2												
1	Actividades terapéuticas al aire libre en espacio protegido para usuarios de SETA.	X	X												
2	Uso de espacio higiénico habilitado para funcionarios de SETA.	X	X												
3	Atención médica psiquiátrica a usuarios de SETA.	X	X												
4	Desintoxicación y estabilización en hospitalización para usuarios de SETA.	X	X												

16.-**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Objetivos	Indicadores		Verificadores
	Indicador	Fórmula	
Generar procesos de desintoxicación intrahospitalaria exitosos en instalaciones de calidad	Procesos de desintoxicación realizados	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de personas egresadas con alta terapéutica de su procesos de desintoxicación intrahospitalaria}}{\text{N}^\circ \text{ de personas ingresadas a desintoxicación intrahospitalaria}} \right) * 100$	Fichas clínicas Epicrisis
Mejorar la calidad de atención en actividades grupales en espacios renovados	Asistencia a Actividades grupales de apoyo terapéutico	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de personas asistentes a actividades grupales}}{\text{N}^\circ \text{ de personas que se encuentran en proceso de desintoxicación intrahospitalaria}} \right) * 100$	Fichas Clínicas Libro de registro de actividades terapéuticas

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

**SE ADJUNTA FORMATO DE TABLAS EXCEL PARA SER
COMPLEMENTADAS CON EL PRESUPUESTO Y EL DESGLOSE DE LOS
IMPLEMENTOS A COMPRAR. A COMPLETAR POR EQUIPO SETA.**

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARACK
DIRECCIÓN	Avda la Paz 841
TELÉFONO-FAX	02-25758855
E-MAIL	angelica.diazt@redsalud.gov.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Hospitales y Clínicas
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Enrique Fernando Cancec Iturra
RUT REPRESENTANTE LEGAL	5.549.478-9

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Andrés Moya Márquez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe Unidad de Proyectos de Arquitectura
TELÉFONO	89213782
E-MAIL	andres.moya@redsalud.gov.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"
AÑO DE EJECUCIÓN	2012
COBERTURA	En el Marco de la Ley de Alcoholes
FINANCIAMIENTO	\$20.000.000
PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Evaristo Bustamante Vergara
EDAD	68 años
RUT	4.665.259-2
DOMICILIO	Avenida La Paz 841, Recoleta
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Psiquiatra
TELÉFONO	02 25758984
E-MAIL	evaristo.bustamante@redsalud.gov.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Médico Cirujano, Universidad de Chile, 23 de Enero de 1976.
Programa de Formación de especialista en Psiquiatría, Departamento de Psiquiatría de la División de Ciencias Médicas Occidente, Servicio A, Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, 1981-1984
Especialidad Psiquiatría CONASEM, 08 de Septiembre del 2005.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Jefe del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos desde el 03 de Agosto de 1990 a la fecha.
Jefe del Centro de Responsabilidad de la Unidad de Tratamiento y Desintoxicación con los Centros de Costos Alcohol y Drogas del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Jefe del Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

EVARISTO BUSTAMANTE VERGARA declara que está dispuesto a participar del presente proyecto de ser aprobado por SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Violeta Olivera Navarrete
EDAD	34 años
RUT	13.952.730-5
DOMICILIO	Avenida La Paz 841, Recoleta
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	02 25758980
E-MAIL	volivera.psiquiatrico@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social, Licenciada en Servicio Social, Universidad de Concepción, año 2002.
Postítulo en Consejería Familiar, Universidad de Concepción, año 2006.
Diplomado en Tratamiento del Consumo Problemático de Alcohol y Drogas en.
Estudiante de Doctorado en Salud Mental, Universidad de Concepción, año 2009.
Adolescentes Infractores de ley. Pontifica Universidad Católica de Chile, año 2010

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Asistente Social, Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, CIP CRC Coronel, convenio SENAME- FONASA- CONACE-MINSAL.
Asistente Social, Coordinadora Programa de Prevención Selectiva para el consumo de alcohol y drogas en niños y adolescentes de sectores vulnerables de la comuna de Recoleta.
Asistente Social, Servicio de Estabilización de Trastornos Adictivos, Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

VIOLETA OLIVERA NAVARRETE declara que está dispuesto a participar del presente proyecto de ser aprobado por SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Atahualpa Granda Flores
EDAD	42 años
RUT	14.677.341-9
DOMICILIO	Avenida La Paz 841, Recoleta
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Psiquiatra
TELÉFONO	02 25758975
E-MAIL	atgrand@msn.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Médico Cirujano, Universidad de Guayaquil, Ecuador, 12 de Julio de 1996.
Programa de formación de médicos especialistas en Psiquiatría y Salud Mental, Universidad Santiago de Chile, 2002- 2005.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Pasantía en Unidad de Conductas Adictivas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Jefe Programa de Adicciones, Hospital San Juan de Dios, San Fernando, VI Región.
Psiquiatra del Programa de Adicciones Casa de Acogida, para pacientes con adicciones complejas y patología dual. Corporación de Salud y Educación de Renca.
Médico del Programa Ambulatorio Intensivo en Adicciones, COSAM de Renca.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Jefe de la Unidad de Adicciones a Sustancias.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

ATAHUALPA GRANDA FLORES declara que está dispuesto a participar del presente proyecto de ser aprobado por SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	ESTHER ALEJANDRA LANAS WLACH.
EDAD	51
RUT	9000708-4
DOMICILIO	LOS MONJES 11864 LAS CONDES
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGO
TELÉFONO	92205168- 22140152
E-MAIL	Estheralejandralanas@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales; U de Chile.
- Psicóloga; U. Gabriela Mistral.
- “Diplomado en Mediación familiar”: Asociación de Abogados de Chile. Registro N° 30 de marzo de 2005.
- Diplomado en tratamiento y la rehabilitación de Adicciones para la población gener SENDA/ Universidad de Chile.
- Diplomado en “Fundamentos de Informática en salud”; 3° Versión Programas e-Health 2013 ; Centro de Informática en salud ; U. Central. (En Curso).

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES AÑO 2014

I MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES; “Una Propuesta Diferente para enfrentar la Discapacidad Psiquiátrica”; AGRUPACIÓN “EL JAZMÍN”

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

PSICOLOGA A CARGO LA EVALUACION DIAGNOSTICA, E INTERVENCION INDIVIDUAL, GRUPAL Y FAMILIAR, PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DE DESINTOXICACION DE EL SERVICIO.

PSICODIAGNOSTICO Y SUPERVISION DE ALUMNOS EN FORMACION. ENTRE OTRAS.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro que como parte del equipo tratante de este servicio, participaré en el programa presentado a SENDA, por el servicio del cual formo parte.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Macarena Silva Castan
EDAD	29
RUT	15.643140-0
DOMICILIO	Avda. La Paz 8410.Stgo
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	5758982
E-MAIL	macasilvac@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1990- 2002): Educación Básica y Media:

Colegio del Sagrado Corazón, Monjas Inglesas- Apoquindo

(2003- 2008): Educación de Pre- grado:

Escuela de Psicología, Universidad Diego Portales, Psicóloga

(2011- 2013): Educación de Post- grado:

Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Psicología, mención clínica ©.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Desde mayo 2013 a la fecha se desempeña como Psicóloga en el Programa de desintoxicación y estabilización de sustancias adictivas correspondiente al Servicio de Estabilización de Sustancias Adictivas (SETA) perteneciente al Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak.

Funciones principales

- a. Entregar apoyo terapéutico individual, grupal y familiar orientado al manejo del síndrome de abstinencia y deseos de consumo.
- b. Desarrollar estrategias de afrontamiento y control de deseos que permitan mantener la abstinencia durante el proceso de desintoxicación .
- c. Psicoeducar al paciente y su familia respecto a la importancia de continuar el proceso de tratamiento durante un periodo de tiempo posterior a la desintoxicación.
- d. Establecer comunicación con el centro de tratamiento al que será derivado el usuario con el objetivo de coordinar su entrevista de ingreso, además de elaborar interconsulta e informe psicológico correspondiente.
- e. Realizar seguimiento de los usuarios y evaluar la adherencia a la medicación en los casos de ser necesaria y a los centros de tratamiento a los cuales han sido derivados.
- f. Evaluar periódicamente los resultados del programa de desintoxicación de manera de garantizar la calidad de atención de nuestros usuarios.

Psicóloga Clínica Adultos. Experiencia en psicodiagnóstico y psicoterapia, intervención en red y en crisis, talleres grupales, docencia, diseño y desarrollo de investigaciones aplicadas a diversos contextos. Conocimientos avanzados en planificación e intervención terapéutica, análisis crítico de paradigmas en psicoterapia, investigación en psicoterapia y proceso de cambio psicoterapéutico, e investigación en personalidad.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga

Funciones principales

- 1) Entregar apoyo terapéutico orientado al manejo del síndrome de abstinencia y deseos de consumo.
 - Primera recepción y diagnóstico de las características del trastorno por abuso de sustancias, historia de consumo, desarrollo laboral y ciclo vital, compromiso biopsicosocial y existencia de comorbilidad.
 - Elaborar genograma y explorar factores de riesgos y factores protectores en el entorno.
 - Evaluar e intervenir sobre el nivel de motivación o disposición del sujeto a modificar su conducta adictiva.
 - Recopilar antecedentes sobre respuesta a tratamientos anteriores.
 - Evaluación de la personalidad del usuario de manera de hacer observaciones diagnósticas referentes a una posible comorbilidad psiquiátrica.
 - Establecer contrato terapéutico en torno a objetivos del tratamiento, mecanismos de control de abstinencia y alternativas disponibles en el caso de un fallo o recaída en el consumo.

- 2) Desarrollar estrategias de afrontamiento y control de deseos que permitan mantener la abstinencia durante el proceso de desintoxicación.
 - Realizar Entrevista Motivacional que respeten los principios del modelo transteórico.
 - Realizar entrevista de riesgo asociado al consumo y su posible efecto nocivo sobre la salud, situación legal, conducta sexual de riesgo, conducta sociocupacional de riesgo, etc.
 - Promover el desarrollo de estrategias de control de deseos y prevención de recaídas.

- 3) Psicoeducar al paciente y su familia respecto a la importancia de continuar el proceso de tratamiento durante un periodo de tiempo posterior a la desintoxicación.

- 4) Establecer comunicación con el centro de tratamiento al que será derivado el usuario con el objetivo de coordinar su entrevista de ingreso, además de elaborar interconsulta e informe psicológico correspondiente.
 - Establecer comunicación con la unidad de tratamiento a la que va a ser derivado el usuario, solicitar una hora de entrevista, completar el formulario de interconsulta y realizar informe si se solicita.

- 5) Realizar seguimiento de los usuarios y evaluar la adherencia a la

- 6) Evaluar periódicamente los resultados del programa de desintoxicación de manera de garantizar la calidad de atención de nuestros usuarios

Reuniones de coordinación con la red de atención del área parte

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Macarena Silva declara su participación en el presente proyecto en caso de su aprobación por SENDA

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	KARINA TOLEDO CARRERO
EDAD	31 AÑOS
RUT	14.229.919-4
DOMICILIO	AZALEAS SUR # 20228 CIUDAD DE LOS VALLES PUDAHUEL
PROFESIÓN / OFICIO	MÉDICO
TELÉFONO	94891667
E-MAIL	Karitoledocarrero@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

MÉDICO CIRUJANO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FORMACION EN PSIQUIATRIA EN INSTITUTO PSIQUIÁTRICO

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

TRABAJO EN PROGRAMA AMBULATORIO BÁSICO E INTENSIVO DE DROGAS EN COSAM.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MÉDICO

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

DECLARO QUE SIENDO PARTE DEL EQUIPO DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE TRASTORNOS ADICTIVOS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO FORMARÉ PARTE DEL PROYECTO SENDA.

OCTUBRE- 2013

FECHA

FIRMA

NOMBRE	PATRICIA HOFFMANN RODRÍGUEZ
EDAD	60 AÑOS
RUT	6.973.279-8
DOMICILIO	MALLALIL # 17615 LO BARNECHEA
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	98633806
E-MAIL	pghoffr@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

TERAPEUTA OCUPACIONAL UNIVERSIDAD DE CHILE

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

NO

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

TERAPEUTA OCUPACIONAL

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

DECLARO QUE SIENDO PARTE DEL EQUIPO DEL SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN DE TRASTORNOS ADICTIVOS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO PARTICIPARÉ EN LA CONFECCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA UNIDAD DE ADICCIONES QUE SE PRESENTA EN SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	GUSTAVO MURILLO BAEZA
EDAD	69 AÑOS
RUT	4.941.639-3
DOMICILIO	AVENIDA LA PAZ 841 RECOLETA
PROFESIÓN / OFICIO	MÉDICO PSIQUIATRA
TELÉFONO	94306682
E-MAIL	Gustavoadolfo.murillobaeza@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

MÉDICO PSIQUIATRA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y PROFESOR AGREGADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

JEFE DEL PRIMER SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE TOXICOMANO DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

JEFE UNIDAD DE ALCOHOL Y SUBJEFE DE SETA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

COMO MIEMBRO DEL EQUIPO SETA PARTICIPARÉ EN EL PROGRAMA DE SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	MARÍA RÍOS VARGAS
EDAD	58 AÑOS
RUT	7.688.063-8
DOMICILIO	AVENIDA LA PAZ 841 RECOLETA
PROFESIÓN / OFICIO	ENFERMERA
TELÉFONO	93018884
E-MAIL	maria.rios@redsalud.gov.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

ENFERMERA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DIPLOMADO EN GESTION DE SALUD UNIVERSIDAD CATOLICA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

CHILE CRECE CONTIGO

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

ENFERMERA JEFE DE SETA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

COMO MIEMBRO DEL EQUIPO SETA PARTICIPARÉ EN EL PROGRAMA DE SENDA.

OCTUBRE- 2013	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ÍTEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ÍTEM \$				0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
Cama Clinica con Colchòn para pacientes S.E.T.A (Según Especificación Tecnica adjunta)	23		\$ 11.500.000	\$ 11.500.000
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 11.500.000	\$ 11.500.000
TOTAL ITEM \$				11500000

HABILITACIÓN

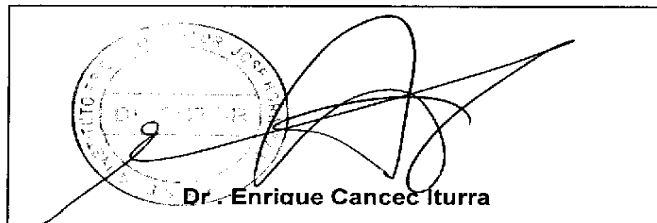
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Habilitación de 1 Patio para los pacientes de S.E.T.A (Según Requerimientos Tecnicos adjuntos)	95 m2		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Habilitación de Baños del Personal de S.E.T.A.(Según Requerimientos Tecnicos adjuntos)	21,30 m2		\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Habilitación de 1 box de atención de medicos de S.E.T.A.(Según Requerimientos Tecnicos adjuntos)	5,5 m2		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000
TOTAL ITEM \$				\$ 23.500.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$					0
TOTAL ITEM \$					0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES				0,0%
HABILITACION		\$ 23.500.000	\$ 23.500.000	67,1%
EQUIPAMIENTO		\$ 11.500.000	\$ 11.500.000	32,9%
RECURSOS HUMANOS				0,0%
TOTAL	\$ -	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	100%



Dr. Enrique Cancec Iturra

Firma Representante Legal Programa
(Instituto Psiquiatrico "Dr José Howtiz Barak")



Segundo Semestre de 2013

**Proyecto de Mejoramiento
Servicio de Estabilización de
Trastornos Adictivos (S.E.T.A.)**



**Instituto Psiquiátrico
"Dr. José Horwitz Barak"**

Tabla de Contenido

1 PROYECTO MEJORAMIENTO UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS

- 1.1 SUB-PROYECTO N°1 = HABILITACION DE PATIO PARA PACIENTES**
- 1.2 SUB – PROYECTO N°2 =HABILITACION DE BAÑOS DEL PERSONAL**
- 1.3 SUB-PROYECTO N° 3 = HABILITACION DE 1 BOX DE CONSULTA MEDICA**
- 1.4 SUB – PROYECTO N°4 = ADQUISICION DE CAMAS Y COLCHONES CLINICOS**
- 1.5 PRESUPUESTOS**
- 1.6 FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN**
- 1.7 FECHA PROBABLE ADJUDICACIÓN**
- 1.8 FECHA PROBABLE EJECUCION**

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO

SERVICIO DE TRASTORNOS ADICTIVOS (ALCOHOL Y DROGAS)

Se solicita un monto total de \$ 35.000.000 necesarios para ejecutar un Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Trastornos Adictivos. En el ítem 1.5 se adjunta un cuadro síntesis con el desglose presupuestario de cada uno de los sub-proyectos que a continuación presentamos:

1.1 SUB-PROYECTO Nº1

HABILITACION DE PATIO PARA PACIENTES UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS

PROBLEMA DETECTADO

Actualmente los pacientes de la Unidad de Trastornos Adictivos no cuentan con un patio exterior de uso exclusivo y que garantice condiciones de seguridad, debiendo permanecer en el interior del edificio mientras dura su periodo de hospitalización en el Instituto Psiquiátrico.

DEFINICION DE OBJETIVOS

Habilitar un patio capaz de contener a los pacientes en un área exterior protegida y con elementos arquitectónicos y paisajísticos que posibiliten su interacción con el entorno natural, posibilitando que puedan realizar actividades al aire libre distintas de las que realizan en el interior de la Unidad de Trastornos Adictivos.

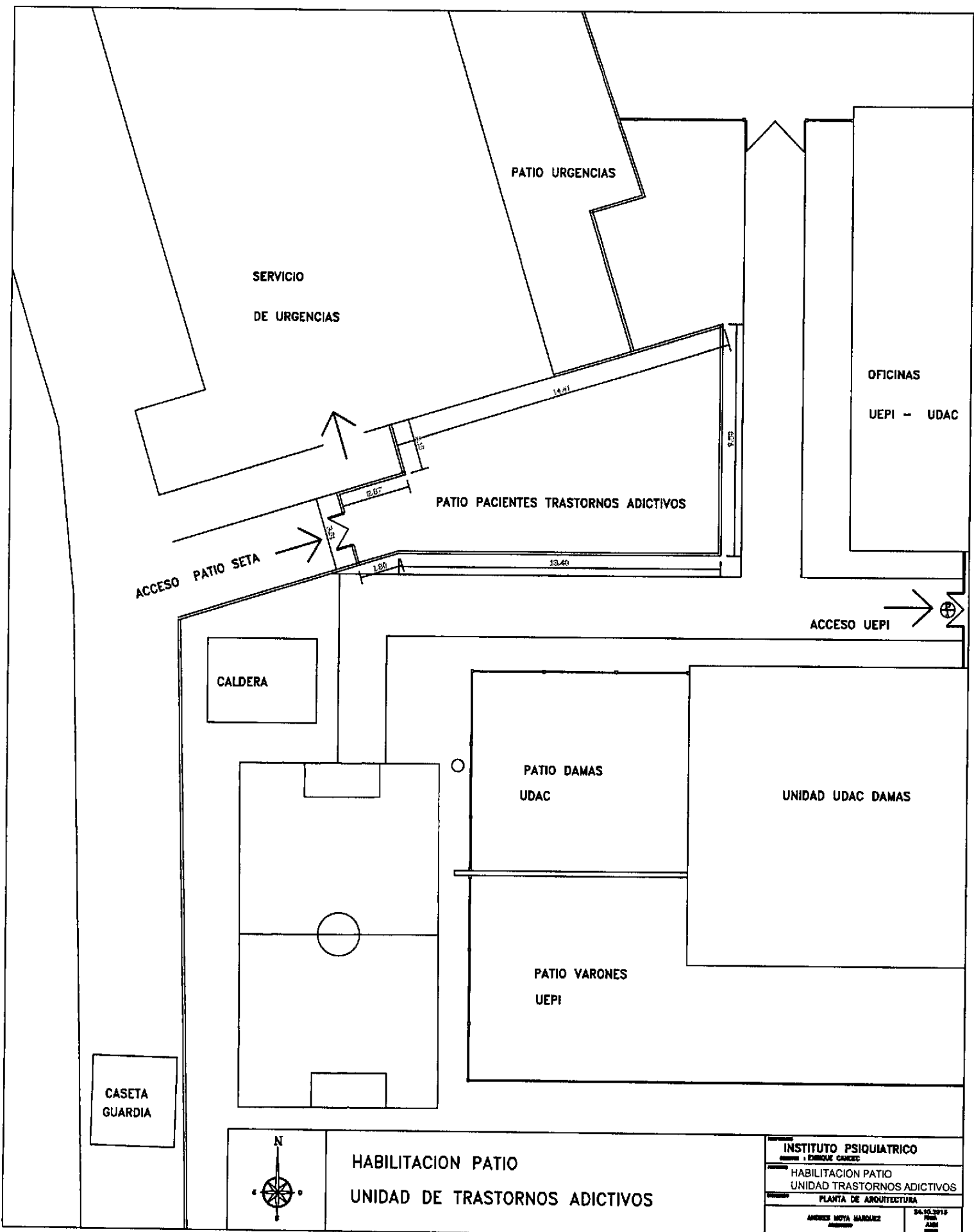
AREAS A INTERVENIR

Se plantea intervenir un área existente de aprox. 95 m² ubicada al costado sur del edificio de Trastornos Adictivos. Es un área que se sitúa al norte del futuro patio de Damas UDAC y al Sur de una franja de patio del Servicio de Urgencias.

Es importante señalar que la habilitación de este patio no afectará en absoluto a las Unidades de Urgencias y de Imputados porque actualmente es un área de terreno que no usan los pacientes de las unidades antes señaladas y tampoco presenta plantas que conformen un jardín.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Instalación de cierre perimetral en base a placa de hormigón prefabricado Reforzado con malla acma en la parte superior. Altura total del cierre = 3,5 metros (2,5 metros de altura son opaco y la parte superior con 1 metro de malla transparente)
- Construcción de puerta metálica de 2 hojas para acceder al patio
- Instalación de solterillas de borde para definir áreas y recorridos
- 25% del patio se destinará a senderos o veredas con pastelones o maicillo
- 25% del patio se destinará a vegetación de mediana altura
- 25% del patio se destinará a vegetación de baja altura o rastrera
- 25% del patio se destinará a terraza con pastelones
- Instalación de 5 escaños de plaza (estructura metálica, madera en asiento y respaldo)
- Instalación de 5 luminarias exteriores(similares a la plaza central del Instituto)
- Instalación de un cobertizo con pilares de madera y estructura de cubierta con vigas de madera, policarbonato y cañas.



HABILITACION PATIO
UNIDAD DE TRASTORNOS ADICTIVOS

INSTITUTO PSIQUIATRICO CALLE 1, ZONA 1, GUATEMALA	
HABILITACION PATIO UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS	
PLANTA DE ARQUITECTURA	
ARQUITECTO ANDRES MOYA MORALES	NO. 10.0015 FECHA JUN 2008

1.2 SUB-PROYECTO N°2:

HABILITACION DE BAÑOS DEL PERSONAL

PROBLEMA DETECTADO

Los baños del personal de la Unidad de Trastornos Adictivos presentan un deterioro evidente producto que desde hace más de 20 años no han sido habilitados, lo anterior se traduce en que por su antigüedad los revestimientos de piso, muros y cielos están en mal estado, existe mal funcionamiento de los artefactos sanitarios y griferías por su evidente antigüedad. Deterioro progresivo de las ventanas metálicas, con dificultad para abrir y cerrar producto del óxido.

DEFINICION DE OBJETIVO

El objetivo esperado es entregar baños que tengan condiciones funcionales apropiadas y una imagen digna para los funcionarios que laboran en la Unidad de Trastornos Adictivos.

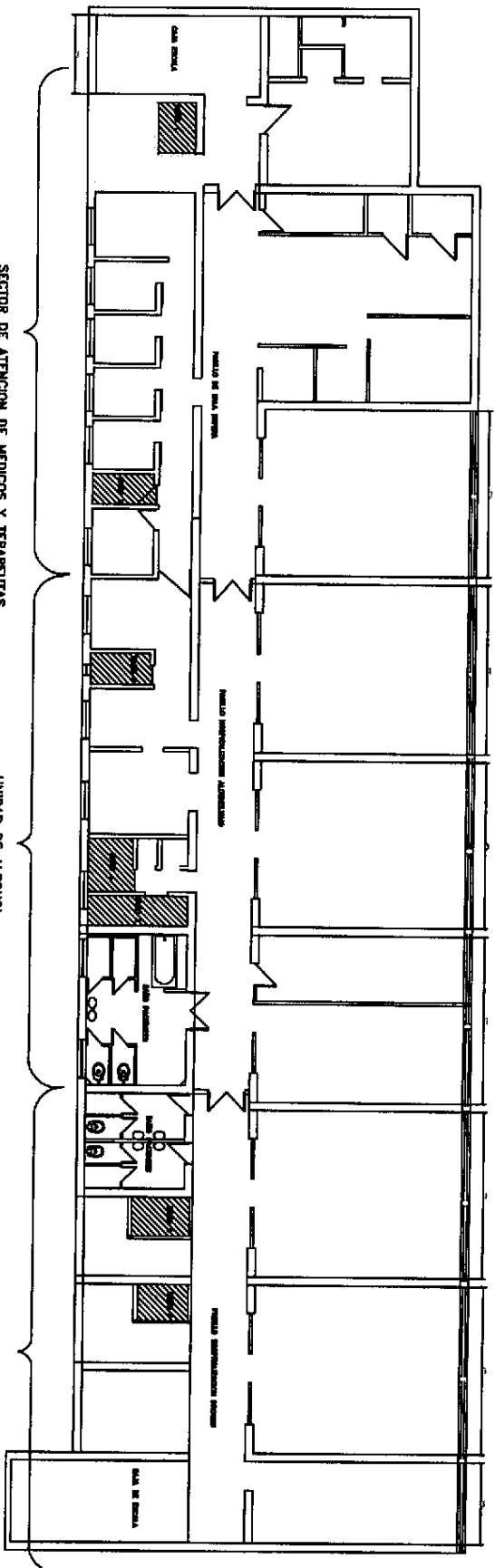
AREAS A INTERVENIR

Son en total 7 baños que suman una Superficie Total = 21,30 m²

REQUERIMIENTOS TECNICOS

En los baños del personal se consulta realizar las siguientes intervenciones:

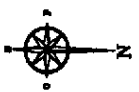
- Pintura de muros y cielos
- Instalación de cerámica en muros hasta 2 metros de altura
- Instalación de cerámica en pisos
- Instalación de nuevas ventanas de aluminio electropintado blanco
- Cambio de artefactos sanitarios (w.c, lavamanos y receptáculo ducha)
- Cambio de griferías
- Instalación de Shower door en ducha



SECTOR DE ATENCION DE MEDICOS Y TERAPEUTAS

UNIDAD DE ALCOHOL

UNIDAD DE DROGAS



HABILITACION DE BAÑOS DEL PERSONAL
 UNIDAD DE TRASTORNOS ADICTIVOS

INSTITUTO PSIQUIATRICO
 UNIDAD DE TRASTORNOS ADICTIVOS
 HABILITACION BAÑOS DEL PERSONAL
 UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS
 PLANTA DE ARQUITECTURA
 AMERICA NOROCCIDENTAL 2012
 2012

1.3 SUB PROYECTO N°3:

HABILITACION DE 1 BOX DE ATENCION DE MEDICOS

PROBLEMA DETECTADO

La unidad de Trastornos Adictivos necesita contar con 1 Box de Consultas Medicas. En función de esta necesidad el equipo clínico de la Unidad a decidido trasladar la residencia medica a otro edificio del Instituto de modo que el espacio disponible se habilite como box de consulta.

AREA A INTERVENIR

Actual residencia Medica ubicada al ingreso de la Unidad de Trastornos Adictivos
Se trata de un recinto con una Superficie de 5,50 m2

REUERIMIENTOS TECNICOS

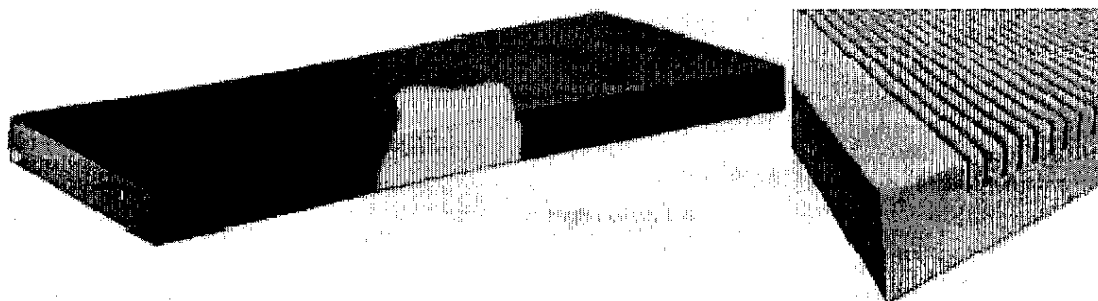
- Pintura general del recinto (Esmalte al agua en muros y Látex en cielos)
- Se elimina 1 lavamanos ubicado al interior de la actual residencia medica
- Instalación de persiana luxaflex
- Adquisición de mobiliario de oficina
- Instalación de Porcelanato en piso

1.4 SUB-PROYECTO N°4

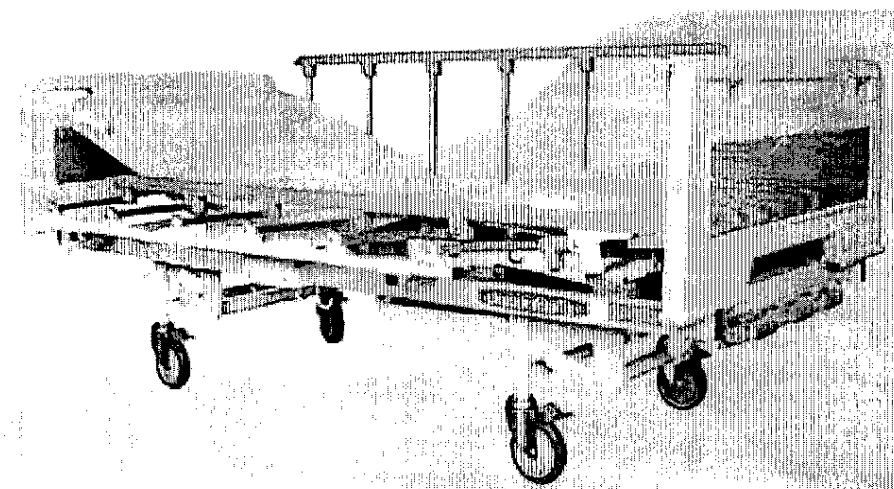
ADQUISICION DE 23 CAMAS CLINICAS

Se consulta la adquisición de 23 camas con sus respectivos colchones clínicos

De acuerdo a la forma/ diseño de la imagen y especificación técnicas que se detallan a continuación



Colchones Clínicos



Camas Clínicas

CAMAS CLINICAS	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	
		SI	NO
CANTIDAD : 23			
Tiene forma y diseño según imagen adjunta .Ver Anexo N°3-B			
Cama clínica manual, importada construida en perfil de acero 304 de 2,5mm de espesor			
Posee capacidad de 220 kilos, peso efectivo incluyendo movimientos y traslados,			
Cuenta con porta suero desmontable con 6 posiciones: dos en pie cera, dos en cabecera y dos centrales.			
Lecho de polímero ABS con 4 secciones, ventilado y desmontable			
Base lavable y des infectable, libre de corrosión (compatibles con desinfección por Amonio Cuaternario)			
Respaldo y pie cera desmontable de polímero ABS			
Dos barandas de Aluminio galvanizado que brinda mayor seguridad eléctrica en el manejo conjunto de equipos eléctricos, con sistema de bajada controlada, las barandas son completas de 160 cm. de largo, reclinable cumple con norma Internacional de baranda segura			
con soporte de bolsa de drenaje a ambos lados de la cama			
función de auto / silla: ofrece el movimiento de la espalda y la rodilla al mismo tiempo para darle una posición más cómoda al paciente			
.Cuenta con 3 manivelas de alta resistencia para el movimiento de altura, respaldo y rodilla			
Especificación Técnica:			
· Cama manual de 4 secciones con lecho de polímero de ABS desmontables, lavables no corrosivo			
· Respaldo y pie cera desmontable de polímero ABS			
· Movimientos inclinación de respaldo-rodillas, regulación de altura			
· Función de auto / silla: ofrece el movimiento de la espalda y la rodilla al mismo tiempo para darle una posición más cómoda al paciente			
· Freno en las cuatro ruedas opcional freno centralizo			
· Respaldo reclinable en 0-80°			

· Elevación de rodillas de 0-40°		
· Elevación de altura de 40 a 60 cm.		
· Ruedas de 5" anti estáticas y anti polvo		
· Largo Total: 201cm.		
· Ancho total de 95 cm		
· 3 manivelas de alta resistencia para movimientos (altura-respaldo-rodillas)		
· Cuenta con 2 barandas de aluminio con sistema de bajada controlada que cubren ¾ de la cama cumple con norma de seguridad; NFEN60601-2-38 cama segura		
· Cuenta con 1 porta suero desmontable con 6 posiciones: 2 en piecera, 2 en cabecera, 2 centrales		
· Soporte de bolsa de drenaje a ambos lados de la cama		
· Incluye colchón de espuma fría, con forro impermeable, lavable y retardador del fuego código JA-JS-303-08		
· En concordancia con las siguientes certificaciones internacionales: NF-EN-60601-2-38; FDA; CE; GMP Medical Device; ISO-13485		

COLCHON CLINICO		ESPECIFICACION TECNICA	
CANTIDAD: 23	CUMPLE		
	SI	NO	
Tiene forma y diseño según imagen adjunta. Ver Anexo N°3-B			
Colchón clínico antibacteriano			
Colchón de alta densidad, con forro antimicrobiano, impermeable, lavable			
Retardador de Inflamación, Material con Ventilación.			
Diseño con relieve para disminuir las escaras			
Especificación Técnica:			
Colchón clínico con forro antimicrobiano, impermeable, lavable y retardador de inflamación			
Colchón de espuma fría de alta densidad 20 kg/cm2			
Colchón por 1 cara lisa y otra cara ranurada, para disminuir puntos de apoyo y evitar escaras			
Tamaño: 185 x 84 x 15cm.			

1.5 PRESUPUESTOS ESTIMADOS

CUADRO SINTESIS PRESUPUESTOS PROYECTO MEJORAMIENTO UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS			
Nº	SUB-PROYECTO	MEDIDA	M\$
1	HABILITACION DE 1 PATIO PARA LOS PACIENTES DE LA UNIDAD TRASTORNOS ADICTIVOS	95 M2	\$ 15.000.000
2	HABILITACION DE BAÑOS DEL PERSONAL	21,30 M2	\$ 7.000.000
3	HABILITACION DE 1 BOX DE ATENCION DE MEDICOS	5,5 M2	\$ 1.500.000
4	ADQUISICION DE 23 CAMAS CLINICAS(INCLUYE COLCHON)	23 UNIDADES	\$ 11.500.000
TOTAL			\$ 35.000.000

1.6 FECHA PROBABLE LICITACION PÚBLICA

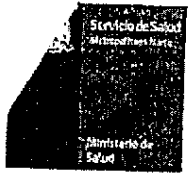
Noviembre de 2013

1.7 FECHA PROBABLE ADJUDICACION

Noviembre 2013

1.8 FECHA PROBABLE EJECUCION TRABAJOS

Diciembre 2013



Subdirecc. Gestión y Desarrollo de las
 Persona
 Departamento Gestión de las Personas
 Subdepto. Ciclo Vida Laboral
 N° 10 20.06.2011
 DR.CCT/I.C./ST/A.HSC/Rjr

02351 23.07.11
 JEF. DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN N° 29.0011 00117

Santiago,

SECCION I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Of. Res. N° 98/2011 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, Oficio N° 833-834-835/2011 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882; Art. 4° inciso 1°, 2°, 5°, 7°, 13° y 14° de la Ley N° 18.834/89, Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Art. 1° D.L. N° 786/74, DFL. N° 01 de 2005 y D.S. N° 15/2011, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

SECCION II

MATERIA: DESIGNACION DE TITULAR CODIGO: 64

SECCION III
 ASIGNACIONES

Art. 19° de la Ley 19.185.-
 75ª Alta Dirección Pública

TOMADO RAZON
14 SET. 2011
CONTRALORIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CANCEC ITURRA ENRIQUE FERNANDO

SECCION IV

ESTUDIOS : MEDICO CIRUJANO FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1950

SECCION V

ESTABLECIMIENTO : INST. PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ B. CODIGO : 1352

SECCION VI

RUN N°	CAL JUR	CARGO	GRADO U HORAS	FECHAS DESDE HASTA	CORREL.	FUNCION	UNIDAD
5549478-9	21	820	4	13/06/2011 12/06/2014	100320	820 40000	DIRECCION INST. PSYQU

SECCION VII

RENTA : DENOMINACION ESPECIFICA DEL CARGO : DIRECTIVOS
 ASUNCIÓN : 13/06/2011 RINDE FIANZA NO

SECCION VIII

INST. PREVISIONAL : CANAEMPU 118.62 INST. SALUD : COLMENA GOLDEN
 COTIZACIÓN DE SALUD : 7 %

SECCION IX

COMPLEMENTO: Designase como Director del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", Directivo, Grado 04° EUS., Titular, en el cargo de la misma denominación, vacante a contar del 01.11.2010 por el cese de funciones de D. Ignacio Morlans Escalante, al cargo de Directivo, Gr. 04°, Titular. Según Resolución Toma Razón N° 09/2011. CORRELATIVO 100320. Dio cumplimiento a los Artículos N° 12° y 13° de la Ley 18.834/89. Se adjunta carta s/n° aceptación de cargo, Relación de Servicios del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak" y Declaración Jurada Artículo 55 Bis de la Ley 18.575, introducida por la Ley 20.000/2006.

SECCION X

IMPUTACION: 21.02.001.001-19, 21.02.001.001.03, 21.02.001.002.03, 21.02.001.030.01 y 21.02.001.031.01 del Presupuesto del "INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK".

TRANSCRITO POR
21 SET. 2011
SERV. DE SALUD METROPOLITANO NORTE
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO Y COMUNIQUESE
DIRECTOR(S)
 DR. CRISTÓFARO THAYER
 NORTE DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

- DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República
 - Subdirección RR.HH. I. Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"
 - Depto. Gestión de las Personas S.S.M.Norte
 - Subdepto. Ciclo de Vida Laboral S.S.M.Norte
 - Of. Personal I. Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"
 - Of. de Partes S.S.M.Norte
 - Interesado.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE



NOBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ
BARAK

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LA PAZ 841
SANTIAGO

RUT
61.608.003-2



Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

130871330-0001

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

----- USO INTERNO SII -----



FECHA EMISION: 07/08/2013

N° DE SERIE: 20130871330



BancoEstado

Santiago Principal

C O N S T A N C I A

BancoEstado

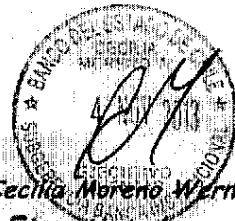
Deja constancia que para cliente Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak RUT 61.608.003-2.

La cuenta corriente número 9399712, se encuentra activa y vigente hasta la fecha.

Se extiende la presente constancia, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente y sin ulterior responsabilidad para BancoEstado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

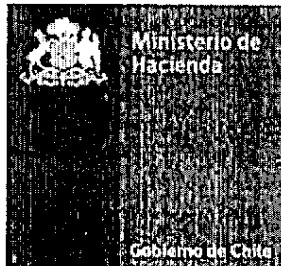
Santiago, 4 de Noviembre de 2013



Cecilia Moreno Werner

Ejecutivo de cuentas

Banca Empresas e Instituciones



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **S.S.M.N. INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK**, RUT **61.608.003-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ENRIQUE CANCEC ITURRA
RUT del Representante Legal	: 5.549.478-9
Nombre de la Institución	: S.S.M.N. INSTITUTO PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK
RUT de la Institución	: 61.608.003-2
Fecha de emisión del certificado	: 30/10/2013